

Martes, 1 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

CORRECCIÓN DE ERRORES. Plazas a estabilizar de Oficial de 2ª de Cocina por el sistema de Concurso.

Resolución de Alcaldía n.º 2023-0419, de fecha 22 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara por la que se rectifica el número de plazas a estabilizar de Oficial de 2ª de Cocina por el sistema de concurso, publicadas en el B.O.P. de Cáceres n.º 121, de 28 de junio de 2023.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0192 de fecha 13 de abril de 2023 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir 5 plazas de Oficial de 2ª de Cocina mediante sistema de concurso, se procede a su rectificación por error de transcripción, procediéndose a convocar 4 plazas en lugar de las 5 convocadas para la provisión por Concurso (B.O.P. de Cáceres n.º 121, de 28 de junio de 2023), se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>

y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de



Martes, 1 de agosto de 2023

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valencia de Alcántara, 22 de julio de 2023

Alberto Piris Guapo

ALCALDE

